



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00465 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: VÍCTOR RAMÓN BAQUERO RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por la parte actora³, contra la sentencia proferida por la sala Transitoria de Tribunal Administrativo, con sede en Bogotá, el 27 de noviembre de 2017⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fols. 690-696.

⁴ Fols. 675-687.

